

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5992 *BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PRESTAFE, S.L.U.
URBANAFE GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Prestafe, S.L.U. y de Urbanafe Gestiones Inmobiliarias, S.L.U. (las "sociedades absorbidas") y la Junta general de accionistas de Banco Pichincha España, S.A. (la "sociedad absorbente"), el día 29 de junio de 2018, han aprobado, en calidad de sociedades absorbidas y sociedad absorbente (las "sociedades a fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las primeras por parte de la última, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 29 de mayo de 2018, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de junio de 2018.

Se hace constar que la eficacia de la fusión aprobada está condicionada, no obstante, a la obtención de la autorización de la Ministra de Economía y Empresa, previo informe del Banco de España y del SEPBLAC, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 12.ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La fusión, una vez sea efectiva, implicará la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de aquellas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 4 de julio de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Banco Pichincha España, S.A, Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva. El Administrador único de Urbanafe Gestiones Inmobiliarias, S.L. (sociedad unipersonal), Banco Pichincha España, S.A, a través de su representante persona física, Miguel Ángel Antón Casas. El Administrador único de Prestafe, S.L. (sociedad unipersonal) , Banco Pichincha España, S.A, a través de su representante persona física, Jorge Ruiz Nodar.

ID: A180045802-1